



311

ORD. N° _____/

ANT : 1) D.S. N° 236 (V. y U.) de 2002, que Aprueba Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para Los Servicios de Vivienda y Urbanización.

2) Protocolo de Licitación de Contratos de ejecución de obras regulados por el D.S. N° 236 (V. y U.) de 2002, a través de la plataforma www.mercadopublico.cl.

MAT. : Se instruye a los Servicios de Vivienda y Urbanización sobre el uso de la plataforma www.mercadopublico.cl, para efectos de licitación de contratos de ejecución de obras regulados por el D.S. N° 236 (V. y U.) de 2002.

SANTIAGO, 11 AGO 2020

DE : SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN

Junto con saludar, mediante el presente se emiten instrucciones para los Servicios de Vivienda y Urbanización para efectos de la licitación de contratos de ejecución de obras regulados por el D.S. N° 236 (V. y U.) de 2002, del modo que a continuación se expone:

1. Como es de su conocimiento, durante el año en curso el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, emitió el Protocolo de Licitación de Contratos de ejecución de obras regulados por el D.S. N° 236 (V. y U.) de 2002, a través de la plataforma www.mercadopublico.cl, cuyo objetivo era resguardar la salud e integridad física de nuestros funcionarios y colaboradores.
2. El sustento normativo del protocolo y la consiguiente facultad de los SERVIU de licitar por la plataforma www.mercadopublico.cl, se enmarca en lo dispuesto en la glosa 15 de la Ley de Presupuestos para el año 2020 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que establece: "Las licitaciones para la contratación de obras, que realicen los Servicios de Vivienda y Urbanización, por sí o por mandato, durante el año 2020, podrán desarrollarse a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, creado por el artículo 19 de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, cuando las bases del concurso, o la respectiva autorización de trato directo, así lo establezca".
3. Con fecha 12 de junio de 2020, la Dirección de Compras Públicas en el marco del Convenio de Colaboración suscrito con este Ministerio, puso a disposición de todos los SERVIU, la plataforma de Licitación de Obras reguladas por el D.S. N° 236 (V. y U.) de 2002. De esta forma, en la actualidad los



SERVIU se encuentran licitando la ejecución de obras reguladas por el D.S N° 236 (V. y U.), de 2002 a través de la plataforma dispuesta por la Dirección de Compras para estos efectos.

4. Por consiguiente, en el marco de la agenda digital 2020, y en observancia de los principios de eficiencia, eficacia y transparencia dispuestos en el artículo 3 de la Ley N° 18.575 de Bases Generales de la Administración de Estado, mediante este acto se instruye que los Servicios de Vivienda y Urbanización deberán licitar todos los contratos de ejecución de obras regulados por el D.S N° 236 (V. y U.) de 2002, a través de la plataforma www.mercadopublico.cl, dispuesta para estos efectos.
5. Es del caso señalar, que no obstante el Protocolo de Licitación de Contratos de ejecución de obras regulados por el D.S. N° 236 (V. y U.) de 2002, fue emitido en el contexto de la contingencia en materia sanitaria producto del COVID-19, con el objetivo de cumplir con el principio de transparencia, se instruye a los SERVIU el uso de la plataforma www.mercadopublico.cl como parte de la operatoria habitual de los procesos de licitación de los contratos de esta naturaleza.
6. Por ello, una vez superada la situación de emergencia sanitaria, los SERVIU de todo el país deberán continuar ininterrumpidamente con el uso de la plataforma www.mercadopublico.cl para licitar todos los contratos de ejecución de obras regulados por el D.S N° 236 (V. y U.) de 2002.
7. Asimismo, con el objetivo de establecer un cierre al procedimiento de licitación por la plataforma, se instruye a los SERVIU, que una vez que se encuentre protocolizada la resolución de contratación, deberán emitir la Orden de Compra correspondiente, con el objetivo de tener una trazabilidad de la licitación.
8. Finalmente, se informa que la glosa 15 de la Ley de Presupuestos, será renovada para el año 2021 y así sucesivamente, hasta que se sancionen las modificaciones al D.S. N° 236 (V. y U.) de 2002 que se están trabajando, cuyo objetivo es establecer esta forma de licitación y mejorar algunos aspectos del Reglamento de contratación de obras.

Saluda atentamente a Ud.



ENS/FDM/LRE/ADA/MMR
DISTRIBUCIÓN:

Ministerio de Vivienda y Urbanismo
Alameda 924 - Santiago - Chile. Teléfono (56-2) 2901 1000



- Destinatarios:
- SERVIU de (V. y U.) de Arica y Parinacota.
- SERVIU de (V. y U.) de Tarapacá.
- SERVIU de (V. y U.) de Antofagasta.
- SERVIU de (V. y U.) de Atacama.
- SERVIU de (V. y U.) de Coquimbo.
- SERVIU de (V. y U.) de Valparaíso.
- SERVIU de (V. y U.) de región Metropolitana.
- SERVIU de (V. y U.) de O'Higgins
- SERVIU de (V. y U.) de Maule.
- SERVIU de (V. y U.) de Ñuble.
- SERVIU de (V. y U.) de Biobío.
- SERVIU de (V. y U.) de la Araucanía.
- SERVIU de (V. y U.) de Los Lagos.
- SERVIU de (V. y U.) de Los Ríos.
- SERVIU de (V. y U.) de Aysén.
- SERVIU de (V. y U.) de Magallanes.
- División Jurídica.
- Departamento Gestión de Proveedores y Registros Técnicos.
- Oficina de Partes.